



**FAVOR DEVOLVER COPIA
 FIRMADA Y SELLADA
 10 OCT. 2017**

Oficio N° 35-DRL-DCC - 182 - 17

Caracas,

Ciudadana
 Lic. JANECTSY LÓPEZ
 Directora de Administración y Finanzas
 Vicerrectorado Administrativo
 Universidad Central de Venezuela
 Su Despacho.-

Atn.: T.S.U. Franklin González
 Jefe de la División de Nómina

Me dirijo a usted, en la oportunidad de remitirle los criterios que deberán ser tomados en cuenta a los efectos de calcular el beneficio "Bono de Fin de Año 2017" para el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante, a razón de ciento veinte (120 días) del salario integral devengado en el mes de octubre 2017; y para los trabajadores universitarios en condición de pensionados por jubilación o incapacidad y sus sobrevivientes, equivalente a ciento veinte (120) días de la pensión devengada en el mes de octubre 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Beneficios 09 y 24 del Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU).

En este sentido, se informa lo siguiente:

**CÁLCULO DEL BONO DE FIN DE AÑO 2017
 PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, PROFESIONAL,
 ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE SERVICIO
 (TODOS EN CONDICIÓN DE ACTIVOS)
 EN BASE A CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE SALARIO INTEGRAL**

I.- PERSONAL AL QUE LE CORRESPONDE EL PAGO:

- 1.- Debe cancelarse a todo el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio, en condición de activo.
- 2.- Personal Docente y de Investigación: deberá realizarse el pago del Bono de Fin de Año 2017, cualquiera sea su condición (Ordinario, Contratado, Interino, Temporal, Auxiliar, Becario en condición remunerado, Excedencia Activa, Eventuales) y cualquier categoría en que los miembros del personal académico ejerzan sus funciones.

2017 OCT 10 P 12
 División de Nómina

[Handwritten signatures and initials]



II.- BASE SALARIAL:

Deberá cancelarse sobre la base del Salario Integral devengado en el mes de octubre 2017, conforme a los elementos que a continuación se señalan:

1.- Personal Docente y de Investigación: Sueldo Tabla, Prima de Apoyo a la Actividad Docente y de Investigación, Prima Familiar, Prima por Hijos(as) sólo para el personal docente y auxiliares docentes con dedicación a medio tiempo y convencional, Prima por Antigüedad, Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad, Prima por Titularidad únicamente para los docentes titulares, Prima por Especialización, Maestría y Doctorado, Prima de Cargo, Bono Responsabilidad, Aporte por Caja de Ahorro, entiéndase IPP (10%) y cuota parte del Bono Vacacional correspondiente al año 2017, según fuere el caso, de acuerdo a lo previsto en: 1) Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU); 2) Convenio UCV-APUCV: Cláusulas Nos. 1, numeral 3 Definiciones Económico -Sociales y 57.

2.- Personal Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio: Salario Básico, Prima Familiar, Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad, Prima de Profesionalización, Prima por Antigüedad, Horas Extraordinarias, Bono Nocturno, Prima Dominical, Días Feriados, Sábados, Domingos y Asuetos trabajados, Bono de Transporte, Prima Rango V, Primas Permanentes: Cargo, Jerárquica, de Confianza, Bono Responsabilidad, Sueldos Compensatorios y Aporte por Caja de Ahorro (10%), Prima para choferes y supervisores -Mensajero motorizado, mensajero externo, tractorista agrícola y chofer (Beneficio 11 Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU), así como la cuota parte del Bono Vacacional correspondiente al año 2017, más todos los beneficios contemplados en el sueldo, anteriores a la implantación del tabulador, según lo previsto en: 1) Beneficio 09 del Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU); 2) II CCU 2015-2016: Cláusula N° 1: Definiciones: numerales 3 y 3.2, Cláusulas Nos. 88, 91, 92, 98; 2) Acuerdo-Resolución UCV-AEA (hoy SINATRAUCV): Cláusulas Nos. 16, 64; 3) I Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad Central de Venezuela (UCV) y el Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT): Cláusulas Nos. 16, 28, 32, 39.

III.- DIAS Y FORMAS DE CANCELAR:

1.1.- Al personal (nuevo) con menos de ocho (8) meses ininterrumpidos de servicio en la Institución, se le cancelará el Bono de Fin de Año 2017 a razón de CIENTO VEINTE (120) DÍAS de salario integral devengado en el mes de octubre 2017, en función a los meses trabajados en el presente ejercicio fiscal.



$((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{Caja de Ahorros}) / 30 \cdot 105 / 12)) / 30 \cdot 120$

El resultado de aplicar la fórmula precedente deberá dividirse entre 12 meses y multiplicarlo por el número de meses efectivamente laborados en el presente ejercicio fiscal, en el entendido que la expresión "meses efectivamente laborados" se refiere a períodos de treinta (30) días.

El porcentaje de caja de ahorro sólo será considerado para el personal que se encuentre afiliado a la misma.

1.2.- Al personal (nuevo) con ocho (8) meses cumplidos e ininterrumpidos de servicio en la Institución, se le cancelará completo el Bono de Fin de Año 2017 a razón de CIENTO VEINTE (120) DÍAS de salario integral devengado en el mes de octubre 2017. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{Caja de Ahorros}) / 30 \cdot 105 / 12)) / 30 \cdot 120$

El porcentaje de caja de ahorro sólo será considerado para el personal que se encuentre afiliado a la misma.

1.3.- Al personal con un (1) año o más de servicio ininterrumpido en la Institución, deberá cancelarse el Bono de Fin de Año 2017 a razón de CIENTO VEINTE (120) DÍAS de salario integral devengado en el mes de octubre 2017. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{Caja de Ahorros}) / 30 \cdot 105 / 12)) / 30 \cdot 120$

El porcentaje de caja de ahorro solo será considerado para el personal que se encuentre afiliado a la misma.

IV.- EN CUANTO A LA INCIDENCIA DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, DÍAS FERIADOS, SÁBADOS, DOMINGOS Y ASUETOS TRABAJADOS:

El monto promedio mensual de las horas extraordinarias, días feriados, sábados, domingos y asuetos trabajados será la suma de cada uno de los beneficios por separado, es decir, todos los conceptos mencionados anteriormente y percibidos en el año, deben ser divididos entre los doce (12) meses del mismo. El resultado será la cuota parte a tomar en cuenta, con relación a cada uno de los beneficios mencionados para la composición del salario Integral, como base del pago de la señalada bonificación.



V.- PERSONAL AL QUE NO LE CORRESPONDE EL PAGO:

Todo aquél miembro del Personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico y de Servicio que se encuentre en cualquiera de las situaciones administrativas siguientes:

- Excedencia Activa
- Excedencia Pasiva
- Permiso No Remunerado

CÁLCULO DEL BONO DE FIN DE AÑO DEL AÑO 2017
PERSONAL OBRERO Y VIGILANTE (TODOS EN CONDICIÓN DE ACTIVO)
EN BASE A CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE SALARIO INTEGRAL

I.- PERSONAL AL QUE LE CORRESPONDE EL PAGO:

1.- Debe cancelarse a todo el personal Obrero y Vigilante, en condición de activo.

II.- BASE SALARIAL:

Deberá cancelarse sobre la base del Salario Integral devengado en el mes de octubre 2017, conforme a los elementos que a continuación se señalan:

1.- Personal adscrito al Departamento de Transporte Caracas y Maracay: Salario del cargo, prima por antigüedad, horas extraordinarias, caja de ahorro, prima familiar, Prima para choferes y supervisores -Mensajero motorizado, mensajero externo, tractorista agrícola y chofer- (Oficio N° 35/DRL/DCC/86-2015 del 03/11/2015), prima especial para choferes - Chofer de autoridad / Chofer de ruta extra urbana- (Oficio de la OPSU N° 000049 del 03/02/2014), prima especial para choferes ruta urbanas los módulos, prima supervisor de mantenimiento de vehículo automotor (Acta de fecha 27/05/2015); leche (según el caso), Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad, prima de profesionalización (Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU)), y cuota parte del Bono Vacacional correspondiente al año 2017.

2.- Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Caracas y Maracay: Salario del cargo, prima por antigüedad, horas extraordinarias, prima familiar, Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad, Prima para choferes y supervisores, Prima de profesionalización (Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera



Convención Colectiva Única (III CCU)), bono nocturno, caja de ahorro, pago compensatorio por domingos trabajados y cuota parte del Bono Vacacional correspondiente al año 2017.

3.- Para el resto del personal obrero de Comedor, Imprenta, Servicios Generales, Agronomía, Veterinaria y O.B.E. Caracas y Maracay: Salario del cargo, prima por antigüedad, horas extraordinarias, caja de ahorro, prima familiar, Prima para la atención de hijos e hijas con discapacidad, Prima para choferes y supervisores, Prima de profesionalización (Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU)), leche (según el caso), pago compensatorio por domingos trabajados (según el caso) y cuota parte del Bono Vacacional correspondiente al año 2017.

4.- Días a cancelar:

4.1.- Al personal (nuevo) con menos de ocho (8) meses ininterrumpidos de servicio en la Institución, se le cancelará el Bono de Fin de Año 2017 a razón de CIENTO VEINTE (120) DÍAS de salario integral devengado en el mes de octubre 2017, en función a los meses trabajados en el presente ejercicio fiscal.

$$((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) / 30 * 105 / 12)) / 30 * 120$$

El resultado de aplicar la fórmula precedente deberá dividirse entre 12 meses y multiplicarlo por el número de meses efectivamente laborados en el presente ejercicio fiscal, en el entendido que la expresión "meses efectivamente laborados" se refiere a períodos de treinta (30) días.

El porcentaje de caja de ahorro solo será considerado para el personal que se encuentre afiliado a la misma.

4.2.- Al personal (nuevo) con ocho (8) meses ininterrumpidos de servicio en la Institución, se le cancelará completo el Bono de Fin de Año 2017 a razón de CIENTO VEINTE (120) DÍAS de salario integral devengado en el mes de octubre 2017. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$((\text{Salario Básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) / 30 * 105 / 12)) / 30 * 120$$

El porcentaje de caja de ahorro solo será considerado para el personal que se encuentre afiliado a la misma.



4.3.- Al personal con un (1) año o más de servicio ininterrumpido en la Institución, deberá cancelarse el Bono de Fin de Año 2017 a razón de CIENTO VEINTE (120) DÍAS de salario integral devengado en el mes de octubre 2017. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$((\text{Salario Básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) + ((\text{Salario básico} + \Sigma \text{Primas salariales} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) / 30 * 105 / 12)) / 30 * 120$

El porcentaje de caja de ahorro solo será considerado para el personal que se encuentre afiliado a la misma.

5.- En cuanto a la incidencia de las horas extraordinarias Días Feriados, Sábados, Domingos, Asuetos y Trabajados:

El monto promedio mensual de las horas extraordinarias y los días feriados, sábados, domingos, asuetos trabajados, será la suma de cada uno de los beneficios por separado. Es decir, todas las horas extraordinarias, días feriados, sábados, domingos y asuetos trabajados en el año, deben ser divididos entre los doce (12) meses del mismo. El resultado será la cuota parte a tomar en cuenta con relación a cada uno de los beneficios mencionados para la composición del salario integral, como base del pago de la señalada bonificación.

6.- Personal al que no le corresponde el pago:

No se le cancelará el Bono de Fin de Año 2017 al personal Obrero y Vigilante que se encuentre de Licencia No Remunerada.

CÁLCULO DEL BONO DE FIN DE AÑO 2017
TRABAJADOR UNIVERSITARIO JUBILADO,
INCAPACITADO Y SUS SOBREVIVIENTES
(Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo,
Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante)
EN BASE A CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE PENSIÓN

I.- TRABAJADORES A LOS QUE LES CORRESPONDE EL PAGO:

1.- Debe cancelarse a todo el personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante, en condición de pensionados por Jubilación, Incapacidad y sus Sobrevivientes, de acuerdo a lo previsto en el Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU).



II.- BASE DE CÁLCULO:

1.- Deberá cancelarse sobre la base de la Pensión devengada en el mes de octubre 2017.

II.- DÍAS A CANCELAR:

1.- El cálculo del señalado beneficio se realizará de manera que no produzca efecto sobre sí mismo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$((\text{Monto absoluto de la pensión} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) + ((\text{Monto absoluto de la pensión} + 10\% \text{ Caja de Ahorros}) / 30 * 105 / 12)) / 30 * 120$$

El porcentaje de caja de ahorro solo será considerado para los trabajadores universitarios pensionados por jubilación, incapacidad y sobrevivientes que se encuentren afiliados a la misma.

Sin más a que hacer referencia, se suscribe.

Atentamente,

Lic. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos



C.c.: Vicerrectorado Administrativo - @
Dirección de Planificación y Presupuesto - @
División de Administración de Personal - @
División de Seguimiento y Egreso - @
División de Planificación del Personal - @
APUCV - Correo electrónico
APUFAT - Correo electrónico
SINATRAUCV - Correo electrónico
SUTRAUCV-CARACAS - Correo electrónico
SUTRAUCV-MARACAY - Correo electrónico
SINDICATO DEL COMEDOR - Correo electrónico
SINTTRAUCV - Correo electrónico